CAR 12/04/2023 15:35
Al contestar cite este No.: **20233034297**
Origen: Fondo para las Inversiones Ambi
Destino:Dirección Administrativa y Finan
Anexos: Fol: 2

MEMORANDO FIAB

Bogotá, 12 de abril de 2023

PARA: NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Directora Administrativa y Financiera - DAF

DE: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 3417 DE 2022, PERIODO 18/ene./2023 AL 05/feb./2023

En mi función como supervisor del contrato No. 3417 / 2022 envío la cuenta de cobro para el periodo 18/ene./2023 al 05/feb./2023 a nombre de CROWE CO. S.A.S, identificado(a) con C.C o NIT 830000818.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		2
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		1
Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica		1
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		3
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		1
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		4
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		1
Informe ejecutivo o de actividades		92

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 2

Anexos físicos entregados al supervisor: Se anexa informe de Auditoria en Borrador de la vigencia 2022 en total de 92 folios

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL
Director Operativo

Anexos: 13 archivos adjuntos

Elaboró: Mario Pedro Mauricio De Milleri Bonilla / FIAB

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.